

Código de Ética

Fecha: 30/06/2026



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTOS.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
VALORES INSTITUCIONALES	3
COMPORTAMIENTO ÉTICO	4
CONDUCTAS ÉTICAS	4
DENUNCIAS Y REPORTE.....	14
TRATAMIENTO DE INCUMPLIMIENTOS A ESTE CÓDIGO	15
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ÉTICA.....	16
RÉGIMEN SANCIONATORIO	17
RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO	18
REGISTRO DE CAMBIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA	19

INTRODUCCIÓN

Fundamentos

El Directorio de Banco CMF S.A. ha pautado las conductas aplicables a los negocios y a las distintas actividades que se llevan a cabo en el ámbito en el cual se desempeñan sus empleados y directivos. Ello en el entendimiento de que no existe una sociedad estable, organizada y con proyección de futuro, sin basamento en principios éticos, morales y de apego a las leyes.

Ámbito de aplicación

Este Código será de aplicación a todos los empleados y directivos del Banco CMF S.A., como así también a los recursos humanos de todas sus subsidiarias.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales son los que rigen la operatoria diaria del negocio. En este sentido, Banco CMF S.A. ha definido como pilares fundamentales los siguientes valores:

- **Cliente como centro del negocio:** Escuchar, responder y anticiparse a sus necesidades en los tiempos que lo demandan.
- **Eficiencia:** Hacer desde un inicio las cosas bien, con simplicidad y agilidad en los procesos de trabajo y decisión para optimizar la gestión.
- **Flexibilidad:** Adaptarse a los cambios constantes que propone el mercado y las necesidades de cada uno de los clientes.
- **Excelencia:** Buscar el talento, la integridad y la diversidad. Promover el crecimiento profesional y el compromiso.
- **Transparencia:** Garantizar la honestidad hacia los clientes, el personal y la sociedad en general.
- **Atención Personalizada:** Ofrecer trato personal, con ejecutivos que resolverán eficientemente las inquietudes de los clientes.
- **Valores Éticos:** el apego a las leyes, como expresión de principios irrenunciables, que rigen la vida societaria de nuestra entidad y el compromiso con nuestros clientes y empleados con el empeño puesto en la prevención del lavado de dinero, la lucha contra

la financiación de actividades terroristas y de proliferación de armas de destrucción masiva.

- **Sostenibilidad:** el desarrollo de finanzas sostenibles, procurando crear valor a través de productos y servicios comprometidos con la integridad, inclusión, sustentabilidad ambiental, social y económica.

COMPORTAMIENTO ÉTICO

El Directorio de Banco CMF S.A. fomenta entre sus colaboradores el desarrollo del negocio en el marco de un comportamiento ético basado en la confianza y el respeto mutuo.

En este marco, se espera que cada empleado ejerza su función bajo los siguientes principios, los cuales son simplemente enunciativos:

- Procurar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, manteniendo una actitud **transparente**, de **respeto** y **colaboración** con quienes interactúa;
- Desempeñar las funciones con espíritu **emprendedor**, superando **desafíos** y orientándose a **proteger** los intereses de Banco CMF y terceros relacionados;
- Desarrollar sus tareas según los **objetivos** de la Entidad, sin utilizar los recursos a su alcance para beneficio personal o de terceros;
- Ejercer sus funciones con **efectividad**, evitando que se produzcan errores o atrasos que pudieran afectar la **calidad** del servicio;
- Mantener la **confidencialidad** de toda la información a la que accede en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las políticas de Protección de Activos de Información de Banco CMF;
- Preservar el **patrimonio** de la Entidad, representado en términos de equipamiento, material, información operativa y estratégica, tecnología, entre otros;
- Promover acciones que permitan mejorar la **comunicación interna**, entendiéndola como una herramienta de gestión;
- Poner énfasis en la **integración** y el desarrollo del **trabajo en equipo**.
- Promover **negocios sustentables** con **impacto positivo** en el ambiente y en la generación de empleo.

Conductas Éticas

- **Honestidad y transparencia**

Es deber de los empleados desempeñarse con honestidad y apego a las normas jurídicas y a las conductas éticas definidas en este Código, velando por los intereses y derechos de la Entidad y sus clientes.

Los colaboradores de Banco CMF deben actuar con honradez y buena fe. Esta conducta debe constituir una norma permanente de su actuar profesional.

Todo funcionario y directivo de la Entidad, debe proteger la confidencialidad de la información que le ha sido confiada para el desarrollo de sus funciones, así como la relativa a clientes, accionistas, empleados o proveedores. Debe respetar las políticas de Clasificación de la información, pudiendo sólo dar divulgación ante un requerimiento formulado de manera formal por parte de autoridad judicial competente, Unidad de Información Financiera y/o entes de Contralor facultados legalmente al efecto, o en aquellos casos en que dicha información esté comprendida en la Política de Transparencia vigente en la Entidad.

- **Cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes**

Banco CMF desarrolla su actividad en un sector o segmento altamente regulado. Por lo tanto todo empleado debe actuar observando el cumplimiento de las mismas.

El Directorio de Banco CMF promueve el respeto por las leyes y regulaciones que le son de aplicación y el accionar en el marco de las mismas. Se encuentra profundamente consustanciado con la lucha contra toda actividad en la que el crimen organizado trate de vulnerar la estabilidad de la paz y el bienestar que toda sociedad aspira a tener.

La Entidad y sus empleados se comprometen a desarrollar su actividad con honestidad e integridad, dando estricto cumplimiento a todas las leyes, normas y regulaciones aplicables, asumiendo el compromiso de colaboración con todos aquellos organismos gubernamentales y organizaciones internacionales en la lucha contra todas las formas del crimen organizado y el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

Tanto la Entidad como sus empleados se comprometen a desarrollar sus responsabilidades dentro de un marco de respeto por la sociedad y el medioambiente en cumplimiento del Protocolo de Finanzas Sostenibles firmado por la Entidad.

- **Utilización debida de la imagen institucional**

Los colaboradores de la Entidad no deben usar el nombre, el logo, la marca, las instalaciones o las relaciones de Banco CMF para beneficio personal o para trabajos externos.

Toda participación en el ámbito académico, político, etc., debe realizarse a título personal, y no utilizar la imagen de la Entidad.

La relación con los medios de comunicación y de prensa se efectuará a través de los voceros oficiales (Directores y Representantes legales). Cuando algún medio solicite la opinión de un empleado del banco, éste podrá atenderlos siempre que haya sido previamente autorizado por un miembro del Directorio.

- **Prevención de los conflictos de intereses**

Los Directores, Gerentes, y Funcionarios en general deben evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Entidad.

Banco CMF entiende como conflicto de intereses, aquella situación en la que un funcionario posee o asume compromisos que responden a intereses u obligaciones externas o con terceros, que pongan en riesgo su dedicación o inclusive su pertenencia a la empresa, afecten su honorabilidad, pudieran poner en duda el carácter ético de su comportamiento frente a la opinión interna o externa, perjudiquen directa o indirectamente a la Entidad, y/o creen un antagonismo entre el interés personal y la lealtad a la Entidad.

En la misma línea, se entenderá como conflicto de intereses a toda situación en la que un funcionario de Banco CMF no pueda asegurar la imparcialidad y objetividad para el desempeño de sus tareas o bien la calidad de su trabajo y/o la efectiva aplicación de controles y/o el correcto atendimento de los procedimientos normados dentro del marco regulatorio de la Entidad a razón de sus intereses privados o personales. Por intereses privados o personales se entenderá cualquier beneficio que pudiera derivarse para el empleado, sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o los cónyuges de esos relacionados y/o su círculo de amigos y/o terceros.

Los Directivos, Gerentes, y colaboradores que pudieran verse involucrados en un conflicto de intereses deben comunicarlo en forma inmediata al Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento a través de los medios habilitados al efecto, incluyendo pero no limitándose a Línea Ética, correo electrónico a compliance@bancocmf.com.ar y/o entrevista con la Responsable de Compliance & Risk Management y/o notificación a cualquiera de los integrantes del Comité antes mencionado, a fin de adoptar las decisiones oportunas para cada circunstancia, y así evitar que su actuación imparcial se vea comprometida.

El Marco Normativo que integra el Gobierno Societario de Banco CMF incluye las reglas específicas de control de operaciones que lleva adelante la Entidad en cumplimiento de sus obligaciones como Sujeto Obligado en el marco del Art. 20 de la Ley 25.246 y el que establece las graduaciones de riesgo y los casos donde deberán ser ejecutadas por directivos, gerentes, empleados o colaboradores.

- **Igualdad de oportunidades**

Banco CMF entiende que el crecimiento profesional de cada funcionario está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo promueve la formación del personal fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales llegue a todos y cada uno de sus miembros y asegure la no discriminación de las personas por ninguna razón o circunstancia.

El Directorio de la Entidad y sus colaboradores se comprometen a fomentar la igualdad de oportunidades laborales y a cumplir con la letra y el espíritu de todas las leyes relacionadas con las prácticas laborales justas y la no discriminación, promoviendo un ambiente de trabajo que acepta la diversidad, respeta y valora las diferencias, en línea con la Comunicación “A” 7100 de paridad y equidad de género.

La promoción individual de los funcionarios se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.

- **Utilización de los recursos de la Entidad**

Banco CMF pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Es responsabilidad de los empleados proteger los bienes e información que están bajo su custodia y control, evitando la utilización impropia de la información y los daños a bienes inmateriales, muebles e inmuebles.

El desarrollo de las tareas de los empleados debe respetar las siguientes premisas, y todas aquellas que se encuentren orientadas a la preservación de los bienes y la información de la Entidad:

- Todos los recursos otorgados a los empleados de Banco CMF serán utilizados únicamente para llevar a cabo sus actividades diarias, excluyendo toda aquella actividad que sea para beneficio propio de los empleados, o de terceros;
- Se deben respetar todas las políticas y procedimientos internos relacionados a la protección e integridad de los bienes del Banco, así como de la información, y sistemas aplicativos;

- No puede utilizar los equipos, sistemas y servicios de Banco CMF con fines inapropiados o no autorizados, o de manera que se violen leyes, regulaciones o políticas, estándares y lineamientos aplicables;
- Está prohibida la copia, venta, utilización o distribución de información, programas, etc. que violen las leyes de propiedad intelectual o los acuerdos de licencia;
- Se respetarán las pautas del correcto uso de internet y del correo electrónico, de acuerdo con la Política de Uso aceptable de los recursos tecnológicos del Banco, y la Política de Responsabilidad sobre la información.

- **Relación con clientes y proveedores**

El trato con clientes y proveedores debe ser equitativo, evitándose favoritismos. Esto implica que tanto las transacciones comerciales, como los reclamos y solicitudes de los clientes recibirán el mismo trato y seguirán los procedimientos establecidos por Banco CMF para tal fin.

Tanto los clientes como proveedores recibirán un trato digno y respetuoso de parte de todos los empleados de Banco CMF. En la atención y trato de los clientes/proveedores, los funcionarios de la Entidad evitarán las acciones u omisiones discriminatorias determinadas por las características de las personas, tales como religión, origen étnico o nacionalidad, ideología u opinión política, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, posición económica, etc. Los empleados de la Entidad se dirigirán a los clientes/proveedores utilizando un lenguaje amable y respetuoso, evitando el uso de términos agresivos, injuriosos o discriminatorios.

En cuanto a la relación con los proveedores, los mismos deberán ser evaluados de manera imparcial teniendo en cuenta todos los factores necesarios para su selección y para que la misma se realice en un marco de transparencia. La elección del proveedor recaerá sobre quien hubiera realizado la oferta más competitiva como resultado de la comparación de calidad, precio, plazos de entrega, condiciones de pago, garantías, compromiso con aspectos sociales y del medioambiente y toda otra atribución que pudiera caracterizar la propuesta, en aquellos casos que sea posible, tal como se dispone en el procedimiento de compras y pago a proveedores del Banco. En los casos en que no sea posible considerar más de un presupuesto, se deberá presentar un informe que justifique dicha situación.

Ningún miembro de la entidad podrá recibir honorarios, comisiones o donaciones de ninguna naturaleza de los proveedores, clientes o cualquier persona relacionada directa o indirectamente con el banco.

Los regalos no monetarios o invitaciones a eventos cuya erogación no sea realizada por el banco, sólo serán aceptados en la medida que sean de escaso valor, sin que ello implique un trato preferencial.

Cuando se recibiese un regalo que tuviera un valor que superase el monto equivalente a un 25% del salario mínimo bancario, se lo pondrá a disposición del Directorio quien determinará su destino final.

- **Protección de los usuarios de servicios financieros**

Banco CMF S.A. reconoce los derechos de los usuarios de los servicios financieros en relación con:

- La protección de su seguridad e intereses económicos;
- Recibir información adecuada y veraz acerca de las condiciones y costos de los servicios que contraten, así como copia de los instrumentos que suscriban;
- La libertad de elección; y
- Condiciones de trato equitativo y digno.

Banco CMF considera y resuelve fundadamente, teniendo en cuenta los derechos anteriormente descriptos los reclamos que planteen los usuarios de servicios financieros que ofrece y/o presta.

- **Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

Banco CMF ha adoptado un Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Sistema de PLA/FT/FP) que contiene las políticas y procedimientos de prevención y control, definidas por el Directorio de la Entidad, así como las estructuras orgánicas establecidas con la finalidad de evitar que la misma sea utilizada en maniobras tendientes a la legitimación de activos provenientes de actividades delictivas y a la financiación del terrorismo, así como para garantizar el deber de reserva y

confidencialidad de la información relacionada con el Sistema de PLA/FT/FP de la Entidad.

El Sistema de PLA/FT/FP de Banco CMF se rige por los principios rectores y valores de integridad detallados en este Código y los dispuestos en el mismo sistema de referencia, requiriendo la adecuada capacidad y conocimiento técnico obligatorio de las políticas, los procedimientos y los controles que integran el mismo y su adecuada implementación, los que se encuentran en concordancia con la normativa vigente sobre la materia. Lo dispuesto en los documentos que integran el Sistema de PLA/FT/FP es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que integran Banco CMF y su incumplimiento representa una falta a este código cuyo tratamiento será desarrollado en el marco del Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento según lo dispuesto en el acápite “Tratamiento de incumplimientos” de este documento.

El Banco, sus colaboradores y directivos, asumen un firme compromiso en la lucha contra el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas así como contra la financiación del terrorismo, con el fin de prevenir que el Banco pueda ser utilizado como vehículo de este tipo de delitos.

Los empleados de Banco CMF y sus Directores, están comprendidos por las Normas sobre el control y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo definidas por la Entidad. Deberán aplicar los procedimientos y reglas establecidos por la Entidad para la identificación y conocimiento de los clientes.

Aquellos empleados que detecten la existencia de una operación inusual o sospechosa, en los términos de la legislación vigente, deberán comunicarlo a la Unidad de Control y Prevención de Lavado, en forma inmediata, la cual aplicará los procedimientos correspondientes para el análisis de la operación y su reporte al Oficial de Cumplimiento de la Entidad. En estos casos, los empleados deberán mantener absoluta reserva respecto de las transacciones que están siendo analizadas, debiendo abstenerse de informar al cliente.

Banco CMF se abstendrá de realizar operaciones respecto de las cuales existan motivos para sospechar que se encuentran vinculadas a la legitimación de activos provenientes de actividades ilícitas.

- **Gobierno societario y gestión de riesgos**

Banco CMF S.A. asume la importancia que, para las Entidades financieras, representa desarrollar su actividad en el marco de políticas para un buen Gobierno Societario, que

orienten la estructura y funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la Sociedad, sus depositantes, clientes, colaboradores, accionistas y público en general.

El Directorio de Banco CMF S.A. ha definido políticas, prácticas y procedimientos para la gestión de riesgos, que definen límites de operación para cada tipo de riesgo y la Alta Gerencia ha adoptado las medidas necesarias para monitorear y controlar todos los riesgos significativos de manera consistente con la estrategia y política aprobadas por el Directorio.

Los empleados del Banco deberán observar, en el desarrollo de sus funciones diarias, el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos definidos en la materia, que se encuentran vigentes en la Entidad y que constan en el Código de Gobierno Societario.

- **Lineamientos anticorrupción**

Banco CMF S.A. rechaza y condena recurrir a cualquier conducta ilegal o impropia (incluidas las prácticas corruptas en todas sus formas) para el logro de sus objetivos económicos.

En función de esto, todos los empleados, directivos, ya sea de Banco CMF S.A. o cualquiera de sus subsidiarias, y otros que actúen en nombre de la Entidad no deberán realizar, ofrecer o aceptar sobornos, pagos o cualquier cosa de valor con la finalidad de conseguir o mantener de manera impropia contratos, negocios, aprobaciones gubernamentales, regulaciones arancelarias o fiscales favorables o conseguir cualquier otra ventaja empresarial impropia, con ninguna entidad o persona, incluso si dicho pago se solicita y se niega su condición de soborno.

Se aplican prohibiciones especialmente estrictas a cualquier intento de influir de forma ilícita en funcionarios públicos, incluido el personal de entidades públicas o controladas por el Estado que participen en actividades comerciales ordinarias.

En la misma línea antes dispuesta, Banco CMF S.A. mantiene una estricta política que prohíbe explícitamente la existencia de comportamientos asociados a la corrupción de manera interna y/o externa para con clientes, proveedores o terceros cualquiera sea el vínculo. Estas cuestiones y sus controles mitigantes se encuentran debidamente documentadas en los manuales de procedimiento aplicables, el presente código y en el Código de Gobierno Societario. Las conductas que se alejen de las buenas prácticas en materia de anticorrupción y anti soborno deben ser reportadas por cualquier colaborador o funcionario que las identifique a través de la Línea Ética o bien en forma directa al Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento, órgano que llevará adelante las

investigaciones que estime pertinentes y tomará -en su caso- las medidas que considere necesarias.

- **Finanzas Sostenibles**

Banco CMF S.A. ha firmado el “Protocolo de Finanzas Sostenibles” con el objetivo de promover mejores prácticas y políticas que promuevan una integración entre los factores económico, social y ambiental.

El objetivo es crear valor a través de productos y servicios que colaboren con la mitigación del cambio climático y el cuidado del ambiente, a la vez que se desarrollen perspectivas de inclusión, diversidad e igualdad como ejes transversales.

Mediante la firma de este Protocolo la Entidad se compromete a trabajar en los siguientes ejes estratégicos:

- **Integridad, transparencia y diversidad:** para reforzar su actuación responsable
- **Gobernanza:** para mantener el mejor modelo de gobierno posible
- **Medioambiente:** para colaborar contra el cambio climático
- **Inclusión financiera:** para mantener su inspiración fundacional en las pequeñas y medianas empresas
- **Acción social y voluntariado:** para dar respuesta a los retos sociales del entorno

DENUNCIAS Y REPORTES

Banco CMF S.A. y sus compañías subsidiarias en Argentina tienen implementado un sistema de Línea Ética que permite a colaboradores denunciar en forma anónima o no -a exclusivo criterio del denunciante- cualquier hecho o circunstancia que entienda pueda implicar una violación potencial o materializada a la legislación vigente en el país o en la jurisdicción de que se trate o bien a la normativa interna de la Entidad y/o lo dispuesto en el presente código.

Las denuncias efectuadas a través de la Línea Ética son administradas por KPMG Argentina, quien asegura el tratamiento confidencial de la información y la protección de los datos inherentes al denunciante que eligiera efectuar el reporte en forma anónima, a la vez que garantiza el tratamiento de la denuncia por parte del Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento dejando registro trazable y auditable, a efectos de asegurar la calidad en el canal de denuncias.

Los canales disponibles dentro de la Línea Ética son los que abajo se detallan con sus detalles operativos, a saber:

- Línea telefónica 0800-122-0396

A través de la línea 0800-122-0396, personal de KPMG especializados en la prevención, detección e investigación de fraudes, responderán y documentarán todas las llamadas recibidas, encontrándose el servicio disponible en días hábiles de 9 a 18 horas.

- Correo Electrónico

A través del correo lineaeticacmf@kpmg.com.ar, propiedad de KPMG, el denunciante podrá reportar por escrito las irregularidades o conductas irregulares ocurridas en la organización durante las 24 horas de los 365 días del año y acompañar documentación adjunta de hasta 30MB.

- Página Web

El sitio <https://lineaeticacmf.lineaseticas.com>, propiedad de KPMG, permite al denunciante reportar las potenciales irregularidades o conductas irregulares durante las 24hs los 365 días del año.

- Entrevistas personales:

KPMG pone a disposición de los denunciantes la opción de realizar sus reportes a través de entrevistas personales previamente pactadas a través de la línea telefónica gratuita.

- Correo postal:

KPMG habilita a los denunciantes a enviar denuncias a través de correo postal dirigido a sus oficinas sitas en Bouchard 710, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, código postal C1106ABL.

- Entrevistas personales

KPMG habilita a los denunciantes a coordinar una entrevista personal con colaboradores de la división Forensics de esa compañía, quienes administran la Línea Ética de Banco CMF. Las entrevistas deben ser coordinadas a través del correo electrónico o el teléfono antes detallado.

- Fax

El servicio de recepción de denuncias via fax se encuentra habilitado durante las 24hs los 365 días del año en el teléfono +54 11 4316-5800 dirigido a “Línea Ética Banco CMF”, administrado por KPMG

En todos los casos, las denuncias serán recibidas en Banco CMF por el área de Compliance & Risk Management, quienes las elevarán al Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento para su tratamiento tal como se detalla en la sección “Tratamiento de Denuncias” del presente código.

TRATAMIENTO DE INCUMPLIMIENTOS A ESTE CÓDIGO

Los empleados y proveedores deben denunciar inmediatamente a través de la Línea Ética o en forma directa al Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento cualquier hecho o circunstancia que pudiera implicar una violación a las leyes o reglamentaciones vigentes, las normas internas vigentes en Banco CMF S.A. o a las disposiciones del presente Código.

Banco CMF ha desarrollado un protocolo para el tratamiento de las denuncias ingresadas por Línea Ética junto con KPMG Argentina, el que garantiza el correcto tratamiento de las mismas y mitiga el riesgo de conflicto de intereses en caso de que alguna de las partes que debiera dar tratamiento a las mismas fuera parte denunciada. Este protocolo indica que las denuncias serán recibidas por el área de Compliance & Risk Management, quien llevará adelante la investigación preliminar -de corresponder- y elevará el caso al Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento junto con el detalle completo de reportes y denuncias en curso extraíble de la herramienta provista por KPMG, asegurando que no existe omisión de información. En el supuesto caso que alguno de los integrantes del Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento se encuentre alcanzado en forma directa o indirecta por la denuncia o la investigación resultante, la reunión de comité que

dará tratamiento a ese reporte excluirá la participación del involucrado. Si se presentara algún reporte o denuncia que involucrara al Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento (en su conjunto, como órgano colegiado), la herramienta de Línea Ética KPMG dará curso a la misma en forma directa al Directorio, quien le dará tratamiento en el seno de la reunión de directorio correspondiente, omitiendo el tratamiento en ese caso del Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento. En caso de encontrarse involucrado en un reporte o denuncia el personal que forma parte del área de Compliance & Risk Management, la herramienta de Línea Ética KPMG dará curso a la misma en forma directa a los miembros del Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento, excluyendo a la Responsable de Compliance & Risk Management.

Si se produjese alguna duda en cuanto a la interpretación, alcance o situación aquí no prevista se deberá solicitar orientación al área de Compliance & Risk Management y/o al Comité de Gobierno Societario para que conjuntamente con la Dirección del banco resuelvan lo que consideren ajustado a derecho.

Cualquier denuncia respecto de una violación potencial o materializada a las leyes o reglamentaciones vigentes, las normas internas vigentes en Banco CMF S.A. o a las disposiciones del presente Código, será analizada en el seno del Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento, quien tiene la potestad de definir la aplicación de las sanciones que considere necesarias de acuerdo al caso.

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ÉTICA

Banco CMF mantiene un compromiso inquebrantable con las cuestiones inherentes a Gobierno Corporativo y Cumplimiento que este código rige y por tanto ha desarrollado un plan de capacitación en la materia a efectos de asegurar que todo colaborador de Banco CMF conozca en su integridad el contenido del presente documento y las herramientas que el mismo prevee para asegurar su cumplimiento.

Todos los colaboradores de Banco CMF reciben una capacitación en materia de Gobierno Societario, Ética y Cumplimiento ya sea al momento del ingreso del colaborador a la nómina de la compañía o periódicamente donde se abordan actualizaciones de las temáticas antes detalladas.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Los incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Gobierno Societario (y por tanto a los demás reglamentos y normas que complementan e integran el Gobierno Societario de Banco CMF S.A.) que sean llevados a cabo por parte de cualquier funcionario, empleado o gerente serán tratados en el seno del Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento, órgano que dirimirá las sanciones aplicables al caso -de corresponder- y aplicará las mismas en función de lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo.

En los casos donde el incumplimiento al Código de Ética y/o al Código de Gobierno Societario sea por parte de un miembro del Directorio, el tratamiento de dicho incumplimiento y la sanción y/o acción a tomar por parte de la compañía -de corresponder- será tratado en el seno del Directorio y/o la asamblea de accionistas.

Las sanciones establecidas por incumplimientos al presente código, al Código de Gobierno Societario y/o a los demás reglamentos y normas que integran el marco normativo de la Entidad y/o a la normativa aplicable a Banco CMF y sus actividades comerciales serán documentadas en las actas de Comité de Gobierno Societario y Cumplimiento y/o Directorio, según corresponda.

RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO

Declaro que he leído el Código de ética de Banco CMF S.A. y que comprendo mis obligaciones como empleado con respecto al cumplimiento de los principios, las políticas y las leyes enumerados en el Código.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

Número Documento: _____

REGISTRO DE CAMBIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Fecha	Resolución	Sección	Observaciones
25/09/2018	Directorio	Lineamientos anticorrupción	Se incorporaron referencias a la ley anticorrupción.
06/06/2019	Directorio	Todo el documento	Revisión integral anual. Sin cambios significativos.
30/07/2019	Directorio	Todo el documento	Se incorporaron referencias relacionadas con la Firma del Protocolo de Finanzas Sostenibles.
21/12/2020	Directorio	Todo el documento	Revisión general del documento e incorporación de referencia a la Com. "A" 7100 de diversidad y paridad de género.
30/09/2021	Directorio	Todo el documento	Incorporación de postulados relacionados con el trato a clientes y proveedores.
31/10/2022	Directorio	Todo el documento	Revisión integral del documento sin cambios sustanciales en su contenido.
31/07/2023	Directorio	Todo el documento	Revisión integral del documento e inclusión de cuestiones inherentes a la implementación de Línea Ética y Capacitación del personal. Adecuación a la nueva normativa en materia de PLAyFT
31/07/2024	Directorio	Todo el documento	Revisión integral del documento. Adecuación a la nueva normativa en materia de PLA/FT/FP
30/06/2025	Directorio	Todo el documento	Revisión integral del documento sin cambios sustanciales en su contenido.
30/06/2026	Directorio	Todo el documento	Revisión integral del documento sin cambios sustanciales en su contenido.